



ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las cero horas con cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su calidad de Presidenta por Ministerio de Ley, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado Presidente José Luis Vargas Valdez, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de los asuntos **SUP-AG-181/2021** a **SUP-AG-183/2021**, del incidente del juicio **SUP-JDC-951/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-180/2021**, **SUP-AG-184/2021**, **SUP-AG-185/2021**, **SUP-JDC-1056/2021**, **SUP-JDC-1078/2021** y **SUP-JDC-1085/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1085/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1085/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Xalapa es competente** para conocer del presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

A continuación, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-180/2021** y **SUP-JDC-1078/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-180/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es **competente** para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Remítase la demanda al referido Tribunal local, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

SUP-JDC-1078/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda al Tribunal Electoral del Estado de México, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda, en un plazo de cinco días naturales.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto al Tribunal Electoral del Estado de México, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Enseguida, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-181/2021** a **SUP-AG-183/2021** y en el



incidente de incumplimiento de sentencia del **SUP-JDC-951/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-181/2021 y acumulados

PRIMERO. Se **acumulan** los asuntos generales SUP-AG-182/2021 y SUP-AG-183/2021, al diverso SUP-AG-181/2021, por lo que se ordena glosar la certificación de los puntos resolutiveos a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite a los escritos que motivaron la integración de estos expedientes.

SUP-JDC-951/2021 Incidente de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Se declara **parcialmente fundado** el incidente de ejecución.

SEGUNDO. Se **ordena a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA** que en un plazo improrrogable de **cuarenta y ocho horas** posteriores a la notificación de la presente sentencia emita la resolución correspondiente y le sea notificada a la parte incidentista, e informe a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado al presente acuerdo dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

Posteriormente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-184/2021** y **SUP-JDC-1056/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-184/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es **formalmente competente** para conocer y resolver el medio de impugnación indicado al rubro.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del presente asunto general a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos precisados en este acuerdo.

SUP-JDC-1056/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en Xalapa, Veracruz, **es la competente** para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Es improcedente la solicitud de facultad de atracción.

TERCERO. Se ordena remitir la demanda del juicio y demás constancias que obren en el expediente a dicho órgano jurisdiccional.

Por último, se sometió a consideración del Pleno el proyecto relativo al expediente **SUP-AG-185/2021**, el cual hizo suyo la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley para efectos de resolución, ante la ausencia del Magistrado José Luis Vargas Valdez:

SUP-AG-185/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el asunto general a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las cero horas con quince minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 171, párrafo tercero, 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada

Nombre:Janine M. Otálora Malassis

Fecha de Firma:07/08/2021 02:28:06 p. m.

Hash:✔VMywV58wW6TqFGHEnYtS6V1nZgijq68rFF0k1g75uKk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Vargas Baca

Fecha de Firma:02/08/2021 08:44:20 p. m.

Hash:✔63u7ua7FTBq8gc794fRgOG0kEmQsy+t5m3PBHhWMqks=